

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción Contratante: Ministerio de Desarrollo Social
Denominación de la UOC: 95-Dirección de Compras y Contrataciones
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19, CABA.
Correo Electrónico: mdscompras@desarrollosocial.gob.ar
TEL: 011- 4379-3633/4380-2566

Comisión Evaluadora del Ministerio de Desarrollo Social
Correo Electrónico: comisionevaluadora@desarrollosocial.gob.ar

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 95-0045-LPU23	Ejercicio 2023
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: EX-2023-40407462-APN-DCYC#MDS
Rubro comercial: Librería, papelería y útiles de oficina
Objeto: Adquisición de insumos para depósitos.

ACTO DE APERTURA
La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Las ofertas se presentarán a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL: En caso de corresponder, esta será individualizada en la oferta electrónica y será presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones dentro de las 24 hs. contados a partir del acto de apertura.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la notificación de la Orden de Compra.

La totalidad de la normativa aplicable a este procedimiento podrá consultarse en www.infoleg.gov.ar o en www.comprar.gob.ar. Así mismo en el último de los sitios web podrán consultarse las novedades y avances del trámite.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.-OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DEPOSITOS, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSIGNADAS EN EL ANEXO I

2.-NORMATIVA APLICABLE: Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, Disposición ONC N° 62/16 y sus modificatorias, Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias, Disposición ONC N° 64/16 y sus modificatorias, Disposición ONC N° 65/16 y sus modificatorias.

3.-NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplaza y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

4.-COTIZACIÓN: Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias.

5.-OFERTAS PARCIALES: Se podrá cotizar un parcial del VEINTE POR CIENTO (20%) del total solicitado para cada renglón.

6.-OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES: Se admiten ofertas alternativas. Según lo enunciado por el artículo 56 del Anexo al Decreto N° 1030/2016 y sus normas modificatorias y complementarias, se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. La jurisdicción o entidad contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más alternativas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

En atención a que sólo puede haber una oferta por oferente, se entiende que las alternativas son opciones a favor del Ministerio. Por tal motivo, en caso de no renovar o retirar el mantenimiento de oferta, deberá efectuarse por la totalidad de la oferta para el renglón en cuestión (es decir de todas las alternativas ofertadas), no pudiéndose retirar o no renovar el mantenimiento de oferta de alguna/s alternativa/s. **Las presentaciones efectuadas en contraposición a la presente cláusula se tendrán por no presentadas.**

Asimismo, se expresa que no se admitirán ofertas variantes.

7.-: Todos los productos deberán ser nuevos sin uso. **Asimismo y para una mejor evaluación de los elementos cotizados, se deberán adjuntar folletos , imágenes o descripción del elemento cotizado, o bien informar las Especificaciones Técnicas de los mismos. No se admitirá la especificación “según pliego” como identificación del bien ofrecido.**

8.-MONEDA DE COTIZACIÓN: La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, incluyendo el I.V.A., sin discriminar.

9.-OFERTAS – FORMA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora que determine el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en la convocatoria, a través del COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.

Asimismo, las ofertas presentadas, deberán cumplimentar los requisitos enunciados en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias.

10.-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: NOVENTA (90) días corridos; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial en caso que el oferente no manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. A efectos del correcto cómputo de los plazos, se señala que el día en que se efectúa la apertura de ofertas corresponde al día 1° del plazo de mantenimiento de oferta.

11.-CONSULTAS AL PRESENTE PLIEGO: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. **Las consultas, deben efectuarse a través de COMPR.AR sin excepción.**

Los interesados podrán realizar las mismas **con hasta SIETE (7) días corridos de anticipación a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de ofertas**

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

12.-ACREDITACIÓN PYME – PREFERENCIA LEY 25.300 y sus normas complementarias y modificatorias: A fin de acreditar la condición de MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen, debiendo acompañar junto a su oferta el certificado correspondiente. La condición de MiPyME deberá encontrarse vigente tanto al momento de la apertura de ofertas, como al momento de la emisión del dictamen de evaluación de las ofertas.

13.-COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES – LEY N° 27.437 y sus normas complementarias: A los fines de acreditar el origen de los bienes, los oferentes de bienes de origen nacional, en los términos del primer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27.437, los artículos 10 a 12 del Anexo al Decreto N° 800/18 y el artículo 4° de la Resolución N° 91/18 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y su modificatoria, deberán completar y presentar, para cada uno de los bienes que coticen, la totalidad del formulario de DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL de conformidad con el **Anexo II** del presente Pliego.

La falta de presentación o la presentación en forma incompleta y/o defectuosa de la mencionada Declaración Jurada se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cuando el oferente que hubiere resultado cocontratante en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 27.437, no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

A los fines de lo establecido en el artículo 34 del Anexo al Decreto N° 800/18, la autoridad de aplicación, podrá realizar auditorías con la finalidad de establecer la veracidad de las DECLARACIONES JURADAS DE CONTENIDO NACIONAL DE BIEN en los términos del artículo 5° de la Ley N° 27.437 y de los artículos 12 a 14 del Anexo al Decreto N° 800/18, o del que en un futuro lo reemplace.

Se deja constancia expresa que la no presentación de este requisito junto con la oferta o la presentación defectuosa del mismo, no será subsanable en etapa posterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución ex Secretaría de Industria N° 91/18 y su modificatoria, a continuación, se transcriben las sanciones establecidas en la Ley N° 27.437:

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;

c) *Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.*

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

14.-DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/17.

Los oferentes deberán tener vigente y actualizada su Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) al momento del Acto de Apertura de Ofertas, por lo que antes de ofertar deberán verificar si la misma se encuentra vigente, así como también si corresponde modificar algo de lo declarado oportunamente.

En caso de que deban actualizarla o modificarla, deberán ingresar al portal Trámites a Distancia (TAD) y seleccionar el trámite correspondiente a la actualización de la Declaración Jurada de Intereses y consignar en el formulario los datos que correspondan.

Se informa que los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento, adjudicar y/o declarar fracasado son:

- JEFE DE GABINETE DE MINISTROS: Ing. Agustín Oscar ROSSI (D.N.I. N° 13.651.877)
- MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL: Cdora. Victoria TOLOSA PAZ (D.N.I. N° 23.485.066)
- SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: Abg. Javier Francisco CARUSO (D.N.I. N° 27.309.325)

- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Sr. Alberto Ignacio DE MAIO (D.N.I. N° 22.676.338)

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 202/17 y la Circular N° 2/21 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y su Nota Aclaratoria, se informa que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación referidos en la citada norma respecto de Presidente y Vicepresidente de la Nación y demás Ministros y autoridades de igual rango, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trate.

Se le hace saber que subsiste la obligación requerida por la presente para el caso que ocurra un cambio de las autoridades durante el desarrollo del procedimiento.

15.-GARANTÍAS: Los oferentes y cocontratantes constituirán su garantía, de corresponder, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

16.-FORMAS DE GARANTÍA: El artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias establece que las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias podrán constituirse de las formas allí mencionadas, o mediante combinaciones de ellas.

En caso de optarse por efectivo o póliza; los datos para materializarla son los siguientes:

a) Efectivo: DENOMINACION DE LA CUENTA: MDSOC-8500/311-RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS. TITULAR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL - 85 - PLAZA DE MAYO - (C.A.B.A), CUENTA RECAUDADORA N° 1845/08, CUIT 30-70704639-9, CBU - 011059952000001845084

b) pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (C.U.I.T. 30-70704639-9), con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19, CABA.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17.-CLASES DE GARANTÍAS

DE OFERTA:

En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía sea una póliza electrónica de seguro de caución, el oferente la individualizará en el sistema "COMPR.AR" junto con la oferta. No se presentará en forma física. En función de ello deberán ser constituidas con anterioridad al acto de apertura y el inicio de vigencia de la misma no deberá ser posterior a la fecha y hora del acto de apertura de ofertas. Aquella póliza que no reúna dicha condición será causal de desestimación de la oferta sin posibilidad de subsanación.

Cuando la garantía no fuera electrónica, en caso de optar por cualquiera de las otras formas de garantías establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentada entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19 - C.A.B.A. en el horario de 10 a 16 hs., según lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por Disposición ONC N° 65/16 y sus modificatorias. Caso contrario la oferta será desestimada.

DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

Resultará aplicable lo establecido en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias.

Para los casos en que el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta o en los casos en lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, la garantía de impugnación se establece en el monto fijo que surge de calcular el 3% del monto presunto fijado en la Solicitud de Contratación.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19 - C.A.B.A. en el horario de 10 a 16 hs., según lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por Disposición ONC N° 65/16 y sus modificatorias.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica se deberán indicar los datos requeridos en el instructivo detallado en la Comunicación General ONC N° 139 del 1° de noviembre de 2019 dentro del plazo indicado en el primer párrafo del presente punto.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra, conforme el artículo 77 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberán indicar los datos requeridos en el instructivo detallado en la Comunicación General ONC N° 139 del 1° de noviembre de 2019 dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

Cuando la garantía no fuera electrónica, en caso de optar por cualquiera de las otras formas de garantías establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias, el original o el certificado pertinente de la garantía deberá ser presentada en el plazo antes indicado en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19 - C.A.B.A. en el horario de 10 a 16 hs., según lo dispuesto en el artículo 16 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por Disposición ONC N° 65/16 y sus modificatorias.

18.-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La Dirección de Compras y Contrataciones notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, vía correo electrónico a las direcciones declaradas en el SIPRO, dentro de los plazos fijados en el artículo 43 de la Disposición ONC N° 62/2016, para que retiren las garantías según corresponda.

19.-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A PEDIDO DE PARTE: Las garantías podrán ser reintegradas a solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés a la vista y de los títulos públicos, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En estos casos, de corresponder, la Dirección de Compras y Contrataciones comunicará tal circunstancia a la Coordinación de Tesorería para que proceda a la devolución.

RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituye la garantía.

20.-EVALUACION DE OFERTAS: La Comisión Evaluadora analizará:

La presentación de todos los documentos solicitados en el presente Pliego.
El cumplimiento de todas las cláusulas de la presente licitación.
Los precios de las ofertas presentadas.

De las ofertas consideradas admisibles, se seleccionará/n la/s más conveniente/s, teniendo en cuenta a tal fin el precio, la calidad de los bienes ofertados, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N° 25.300 de Fomento de la Micro, Mediana y pequeña empresa y su Decreto Reglamentario, en la Ley N° 27.437, en la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su Decreto Reglamentario N° 312/10 y en la Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "DIANA SACAYÁN – LOHANA BERKINS", Reglamentada por el Decreto N° 659/21.

A fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, mediante la presentación de la

documentación que demuestre el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente certificado único de discapacidad.

Con el fin de hacer valer la preferencia establecida en la Ley N° 27.636, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la relación laboral con el aludido personal y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

21.-RUBROS DE ACTUACIÓN EMPRESARIA: Los oferentes deberán estar inscriptos dentro del COMPR.AR en el rubro y clase que se corresponde al presente procedimiento de selección. Asimismo, el objeto del presente procedimiento deberá ser afín a las Actividades Económicas en las que el oferente se encuentra inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de ser una persona humana, y al objeto social en el caso de ser una persona jurídica.

22.-ADJUDICACIÓN: Se realizará a favor de la oferta más conveniente para el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta.

23.-LUGAR DE ENTREGA: Depósito Florida Oeste, sito en Julio Argentino Roca 4850, Florida Oeste, provincia de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección de Logística a los teléfonos (011) 4121-4686/4734.

24.-PLAZO DE ENTREGA: Según el siguiente cronograma, previa coordinación a los teléfonos mencionados en la cláusula anterior:

TREINTA POR CIENTO (30%) de lo adjudicado dentro de los DIEZ (10) días corridos de la notificación de la Orden de Compra.

TREINTA POR CIENTO (30%) de lo adjudicado dentro de los TREINTA (30) días corridos de la notificación de la Orden de Compra.

CUARENTA POR CIENTO (40%) de lo adjudicado dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la notificación de la Orden de Compra.

25.-FLETE, ENTREGA Y ESTIBAJE: La entrega será por cuenta y cargo del cocontratante, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas particulares correspondientes del presente Pliego. Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga de los productos, el cocontratante deberá coordinar el horario de las entregas con los responsables de la Dirección de Logística contactándose con el Sr. Pablo Berardi al tel. 4121-4734.

Los productos deberán ser entregados con un remito en el cual figure la cantidad de mercadería entregada detallada por número de lote y fecha de vencimiento.

26.-CALIDAD: El Ministerio Desarrollo Social se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la mercadería previo análisis que demuestre o justifique que no se encuadra dentro de las especificaciones solicitadas

27.-RECEPCIÓN DEFINITIVA: Conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 1030/16, la recepción definitiva se otorgará dentro de los VEINTE (20) días contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Ministerio de Desarrollo Social disponga efectuar sobre los mismos.

28.-FACTURACION:

Lugar de presentación de las facturas, remitos, copia de las órdenes de compra y toda otra documentación respaldatoria del origen de la obligación: Serán presentadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en la planta baja del edificio de la Av. 9 de Julio 1925 (esq. Moreno) – C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos para la emisión de comprobantes, establecidos por la AFIP en su régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información.

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;

- Constancia de Exención Impositiva, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social.
- C.U.I.T. N°:30-70704639-9
- I.V.A. EXENTO.
- Impuesto a los Ingresos Brutos EXENTO.

29.-PAGO: Dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula de RECEPCIÓN DEFINITIVA sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa.

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN debe canalizar los pagos a sus proveedores contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, el proveedor deberá tramitar el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores del Tesoro Nacional, pudiendo consultar a través del link <http://www.tgn.mecon.gov.ar/bancos-adheridos-sistema-cuenta-unica-tesoro.asp>

30.-JURISDICCION: para cualquier controversia o reclamo que se suscite con motivo del presente procedimiento de contratación, serán competentes los tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su caso; los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, se someten al aludido Fuero para dirimir cualquier divergencia una vez agotadas todas las instancias administrativas, renunciando expresamente a todo otro tribunal o jurisdicción.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N° Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Código de catálogo: 2.9.9-1765.94</p> <p>CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO DE PAPEL MARRÓN INTERIOR Y EXTERIOR.</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas Internas: largo: 500 mm, ancho 400 mm, alto 300 mm, aletas estándar, tolerancia +/- 2 mm.• Peso: 150 libras, mínimo.• Resistencia a la compresión: 250 kg, con 5% de tolerancia.• Absorción a la humedad: COBB 60 grs./ m2 máximo.• Embalado: en paquetes de 25 unidades, paletizados con film y fijados con suncho o streech.• Identificación: en aletas no visibles, imprimir lo siguiente: sigla del proveedor, fecha de producción y número de lote	Paquetes de 25 unidades	500
2	<p>Código de catálogo: 2.5.8-5590.61</p> <p>FILM STRECH MANUAL.</p> <p>Presentación en bobinas de un peso aproximado a 5 kg, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Polietileno de baja densidad.• Espesor de 20 a 23 micrones.• Matriz plana.• Tricapa.• Totalmente virgen cristal.• Con carga adhesiva en una sola cara.• Largo de las bobinas: 500 mts.• Ancho: 55 cm.• Para uso manual	Unidad	10.000
3	<p>Código de catálogo: 2.9.2-1153.245</p> <p>ROLLOS DE CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE.</p> <p>Medidas: de 3" espesor y 100 mts de largo.</p>	Unidad	5.000

Anexo II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma y aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado. Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3.Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO LPU 45-23 INSUMOS PARA DEPOSITO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.